

## Consejo Fiscal Autónomo

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2025

9:00 - 10:30 hrs.

### Asistencia

- Sr. Jorge Rodríguez (Presidente).
- Sr. Hermann González (Vicepresidente).
- Sra. Marcela Guzmán (Consejera).
- Sra. Jeannette von Wolfersdorff (Consejera).
- Sr. Sebastián Izquierdo (Consejero).

Participaron de la presente sesión la sesión los analistas de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Pedro Dosque, Gonzalo Subiabre, Gabriel Valenzuela y Agustín García, la encargada de Comunicaciones, Camila Miranda, el gerente de Estudios, Mario Arend y el secretario ejecutivo, Diego Morales.

### Temas tratados y acuerdos adoptados

- En primer lugar, el Consejo reflexionó sobre los resultados e incidencia de la exposición realizada el 22 de enero ante la H. Comisión de Hacienda del Senado para abordar las implicancias fiscales “Proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica (actualmente tramitado bajo el Boletín N°15480-13)”<sup>1</sup>.
- Al respecto, el Consejo destacó que:
  - El Consejo Fiscal Autónomo es un organismo técnico que entrega recomendaciones sobre temas fiscales a la autoridad, con carácter no vinculante.
  - El análisis del CFA se centra exclusivamente en los aspectos fiscales de la reforma previsional.

---

<sup>1</sup> La presentación puede encontrarse en: <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/otros-documentos-de-interes/presentaciones-del-cfa/presentacion-del-cfa-ante-la-h-comision-de-hacienda-del-senado-por-reforma> y el registro en video de la exposición está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=M6G5PESVbJc>.

- Este análisis ha sido realizado dentro del tiempo disponible desde que se presentaron las indicaciones más recientes, con la información disponible.
- En particular, se consideraron como insumos (recientemente disponibles): (i) las indicaciones al proyecto de ley (15 de enero); (ii) el Informe Financiero actualizado del proyecto de ley (15 de enero); (iii) los resultados de simulaciones de la Dirección de Presupuestos (“Dipres”) sobre la sostenibilidad del Fondo Autónomo de Protección Previsional (“FAPP”) (17 de enero); (iv) el informe de la Dipres denominado "Seguro social previsional: aportes, beneficios y sostenibilidad" (21 de enero); (v) presentaciones de autoridades y expertos(as) invitados(as) por el CFA (entre el 14 y 21 de enero)<sup>2</sup>; y, (vi) el modelo de sostenibilidad del CFA con información a noviembre 2024.
- En consecuencia, el Consejo deja constancia que tuvo un tiempo mínimo e información acotada para analizar la propuesta de reforma previsional, en un momento cuando aún no se conocen los datos del cierre del año fiscal 2024.
- El Consejo destacó que, en la presentación señalada identificó la existencia de 11 riesgos fiscales en el proyecto de ley, al tiempo que sugirió, para cada uno de ellos, la adopción de medidas de mitigación.
- Los riesgos detectados por el Consejo fueron los siguientes: (i) sostenibilidad de los compromisos de gasto fiscal que implica la reforma; (ii) monitoreo integral de los riesgos fiscales del Gobierno Central y el FAPP; (iii) revisar el rol del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) como instrumento de apoyo al financiamiento de obligaciones fiscales previsionales; (iv) recalibración de metas de Balance Estructural; (v) fortalecimiento de institucionalidad fiscal; (vi) cuantificación y control de otras presiones de gasto que podrían surgir por la reforma; (vii) evaluación de efectos macroeconómicos de la reforma y sus efectos fiscales indirectos; (viii) gobernanza del FAPP; (ix) efectos fiscales de ajuste de edades de jubilación; (x) calibración de la capitalización del FAPP; y, (xi) pasivos contingentes que surgirían con la reforma.
- Asimismo, el Consejo enfatizó que resulta especialmente crítico que puedan implementarse medidas de mitigación para abordar de manera efectiva los riesgos relativos a (i) la sostenibilidad de los compromisos de gasto fiscal que implica la reforma y (ii) el monitoreo integral de los riesgos fiscales del Gobierno Central y el FAPP.
- En relación con la sostenibilidad de los compromisos de gasto fiscal que implica la reforma, cabe tener presente que el Consejo indicó que:
  - “La fuente de ingresos permanentes adicional que contribuye a financiar los gastos permanentes de la reforma es la ley de cumplimiento tributario, que en régimen se espera que recaude el equivalente a 1,5% del PIB por año. Como se discutió en el marco de dicho proyecto, existe cierta incertidumbre respecto de la cantidad a recaudar y la gradualidad con que ella se concretará. A la vez, dicha recaudación es requerida no solo para nuevos gastos en materia previsional. La recomendación del CFA en su momento fue que debe existir un calce entre los ingresos y gastos, considerando su cantidad y temporalidad”.

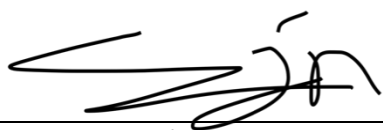
---

<sup>2</sup> Los contenidos de las presentaciones de expertos(as) y autoridades se encuentran disponibles en: <https://cfachile.cl/publicaciones-del-cfa/otros-documentos-de-interes/presentaciones-de-invitados/exposiciones-de-expertos-as-previsionales-sobre-reforma-de-pensiones-enero-2025->

- En virtud de lo anterior, el Consejo propuso como medida de mitigación “Partir con un nivel más bajo de compromisos de gasto fiscal, y activar su aumento (ya sea en cobertura o monto de los beneficios) en la medida que se cumplan ciertas condiciones a partir de gatillos automáticos. Posibles gatillos pueden definirse, por ejemplo, en función de alcanzar umbrales de ingresos estructurales como porcentaje del PIB, cumplimiento de metas de balance estructural superavitario y crecimiento económico. Cabe notar que el proyecto original consideraba algunos gatillos, los que también se han utilizado en otros ámbitos, como la gratuidad para educación superior”.
- Por otra parte, y en lo relativo al monitoreo integral de los riesgos fiscales del Gobierno Central y el FAPP, el Consejo sostuvo que:
  - “El proyecto de ley define al FAPP como una entidad separada del Gobierno Central, mientras que la regla fiscal dual vigente en Chile aplica solo al Gobierno Central. Asimismo, el ámbito de acción legal del CFA es “contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central”. En ese sentido, los riesgos fiscales del FAPP (que incluye un componente importante de deuda a través de los préstamos de los cotizantes en su primera etapa) pudieran quedar fuera de las reglas y de la institucionalidad fiscal del país”.
  - En razón de ello, el Consejo indicó, como medida de mitigación, que “Deben implementarse mecanismos que permitan que la institucionalidad fiscal y las reglas fiscales permitan realizar un monitoreo integral de los riesgos fiscales, en particular de la deuda, incluyendo al Gobierno Central y el FAPP (lo cual incluso podría extenderse a otras entidades públicas del gobierno general). Se sugiere que se comprometa estudiar la cobertura adecuada de los riesgos fiscales considerando la creación del FAPP fuera del Gobierno Central, e implementar mejoras, en caso de ser necesarias. Para ello, se sugiere que el Ministerio de Hacienda realice en el corto plazo, un estudio con un organismo internacional, acerca de las mejores prácticas internacionales para abordar este desafío, abarcando aspectos como la definición del perímetro más adecuado de Gobierno para la aplicación de las reglas fiscales, tipos y periodicidad de reportes de riesgos que deben elaborarse, y ámbito de acción del CFA. Independiente de ello, el FAPP debe realizar reportes periódicos sobre su situación de flujos y patrimonial (incluyendo un foco en su nivel de deuda, activos y su gasto e ingreso por intereses) que permita su monitoreo”.
- Posteriormente, el Consejo acordó elaborar un informe sobre cómo fueron acogidas sus observaciones en el proyecto de ley, una vez que se cuente con la información oficial necesaria para la realización de dicho análisis.
- A continuación, la encargada de Comunicaciones, a solicitud del Consejo, expuso sobre los avances alcanzados en la organización del seminario del CFA denominado “Balances, activos y deuda: la encrucijada fiscal de cara a 2030”, que será realizado el próximo 29 de enero. Sobre el particular, el Consejo formuló recomendaciones e instrucciones para la organización del seminario que deberán ser implementadas durante los próximos días.
- Finalmente, el secretario ejecutivo dio cuenta de la recepción del Oficio N° 49/INC/2025 del Secretario General del Senado, Sr. Raúl Guzmán Uribe, a solicitud de la H. Senadora Ximena Rincón, sobre diversas materias relacionadas con el “Proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada

Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica (actualmente tramitado bajo el Boletín N°15480-13)".

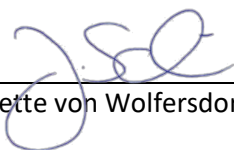
Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta N°25, que "Aprueba política de trabajo a distancia e híbrido para el Consejo Fiscal Autónomo", de 18 de mayo de 2023.



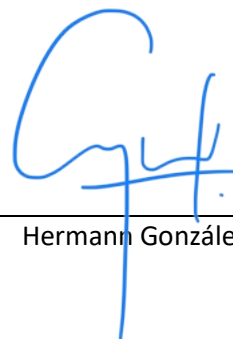
Sebastián Izquierdo



Marcela Guzmán



Jeannette von Wolfersdorff



Hermann González



Jorge Rodríguez